Bloque cambiemos

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

Y VISTO: La "XVI Edición de la competencia en Aguas Abiertas Osvaldo Boulan"

Y CONSIDERANDO: Que dicho evento se realizara el día Domingo 11 de Noviembre de 2018 en el Club Náutico Villa Constitución.

Que esta competencia de nado en aguas abiertas es la única en la zona.

Que en la misma compiten más de 200 nadadores, de la ciudad como así también competidores de Mendoza, San Pedro, Varadero, Buenos Aires, Córdoba entre otros.

Que en sus primeras ediciones llevaba el nombre de "Cruce del Puerto".

Que luego del fallecimiento de quien fue presidente del club y debido a su incansable labor, compromiso, dedicación e impulso de la competencia, el Club decidió nombrar en su homenaje al evento "Aguas Abiertas Osvaldo Boulan".

Que en la competencia de 4 kilómetros sobre la costa de nuestra ciudad, se nada desde el Club Náutico hasta el extremo norte y cuenta también con una integrativa de 1 kilometro.

Que esta jornada deportiva brinda un espectáculo en si por la cantidad de nadadores compitiendo, sumado a las numerosas embarcaciones menores que brindan apoyo acompañando a los principales protagonistas en su esfuerzo por completar la competencia.

Que no solo genera un trabajo mancomunado con las disciplinas del club como remo, canotaje sino que también permite esta experiencia de nado en aguas abiertas a clubes de nuestra ciudad.

Que este desafío para cada uno de los nadadores se convierte en una gran alegría al llegar a la meta y pisar tierra firme.

Que esta competencia permite disfrutar y explotar deportivamente nuestra costa, nuestro rio.

Por todo ello.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de "INTERES SOCIAL Y DEPORTIVO" la " XVI Edición Aguas Abiertas Osvaldo Boulan", la cual se realizara el día Domingo 11 de Noviembre de 2018, en el Club Náutico Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-